

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo
DEMANDANTE	Jorge Alberto Galvis Gutiérrez
DEMANDADOS	Herederos Determinados de Stella de Jesús Galvis y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020-00216 00
DECISIÓN	Reconoce Sucesor Procesal-Reconoce Personería

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con ocasión del memorial que antecede, mediante el cual el apoderado Judicial del señor **Luis Alfonso López Galvis**, allega copia auténtica del certificado de defunción de la demandada **Stella de Jesús Galvis de López** y del registro civil de nacimiento del señor **Luis Alfonso López Galvis**, señalando a éste último como heredero determinado de la causante, se le reconoce como sucesor procesal, quien, de conformidad con el artículo 68 del C. G. del Proceso asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería al Dr. Luis Alfonso Sepúlveda Lopera, con T.P. No. 174.000 del C.S.J., para representar al señor **Luis Alfonso López Galvis**, en los términos del Poder conferido. (artículo 74 y ss ibídem).

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd41468b44a5267c087292eed25a00ccbc0c7d9ddbcd9d65b356f8b5479d305

6

Documento generado en 23/02/2021 10:24:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**